



NOTARIA SEXTA
DEL DR.
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 40318
Domicilio - 33268

QUITO

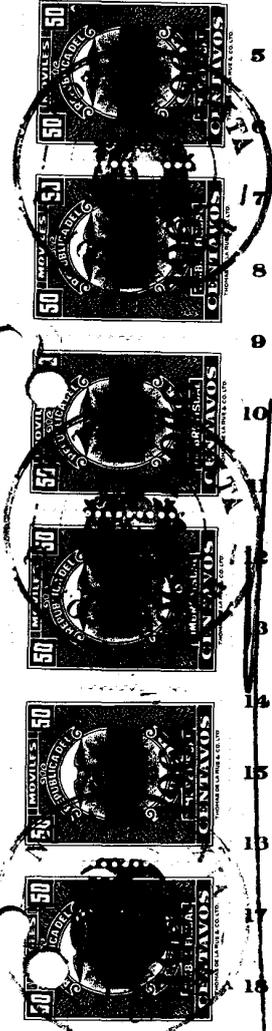
AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE (PLASTEX)

Por S/ 200.000,00

~~40318 33268 40318 33268 40318 33268 40318 33268~~

"En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y tres de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de este Cantón y los testigos que suscriben, comparece el señor José Burgaentzlé, casado, en su calidad de Gerente de la Sociedad Industria de Plástico Expandible (Plastex), como lo acredita con el documento que se agrega, mayor de edad, de este domicilio, legalmente capaz, a quién de conocerle doy fe, y dice: que eleva a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: - "Señor Notario: - Sírvase extender en su Registro de escrituras públicas, el contrato de aumento de capital social y reforma de los Estatutos, contenido en las cláusulas que siguen: - F R I - M E R A. - Por escritura de nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante usted se constituyó la Sociedad Industria de Plástico Expandible (Plastex), con el capital de ciento sesenta mil sucres, dividido en ciento sesenta mil sucres, dividido en ciento sesenta acciones al portador y del valor nominal de un mil sucres cada una. - S E - G U N D A. - La Junta General de Accionistas, en sesión de veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, como consta del acta que se inserta, resolvió aumentar doscientos mil sucres a dicho capital o sea, actualmente el Capital es de: - Trescientos sesenta mil sucres, dividido en acciones de un mil

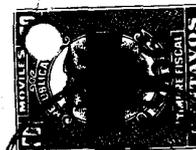


1 sueres cada una. - T E R C E R A. - La lista de suscriptores
2 con relación al aumento de los doscientos mil sueres al Capi-
3 tal, es el que sigue: El señor José Burgaentzlé ha suscrito
4 y pagado ciento dos acciones de un mil sueres cada una. La -
5 señora Alicia de Burgaentzlé, ha suscrito y pagado catorce
6 acciones de un mil sueres cada una. El señor Gastón Burgaentzlé,
7 ha suscrito y pagado catorce acciones de un mil sueres cada
8 una. La señorita Josette Burgaentzlé, ha suscrito y pagado
9 catorce acciones de un mil sueres cada una. El señor Miguel
10 Burgaentzlé, ha suscrito y pagado catorce acciones de un mil
11 sueres cada una. - El señor Juan Pablo Burgaentzlé, ha sus-
12 crito y pagado catorce acciones de un mil sueres cada una. El
13 señor Guido Burgaentzlé, ha suscrito y pagado catorce accio-
14 nes de un mil sueres cada una; y la señorita Juana Schuller,
15 ha suscrito y pagado catorce acciones de un mil sueres cada
16 una. El aumento del capital se efectúa parcialmente contra
17 los créditos existentes en la contabilidad a favor de los sus-
18 criptores, por parte entregan a Caja los valores suscritos.
19 Estado de Caja de Plastex S. A. en mil novecientos sesenta
20 y uno. Febrero veinte. - La Caja debe: a la señora Alicia de
21 Burgaentzlé, catorce mil sueres valor de catorce acciones.
22 A la señorita Juana Schuller, catorce mil sueres valor de ca-
23 torce acciones. El valor de las demás acciones suscritas se
24 cargará a la cuenta "Varios Acreedores". - Q U A R T A. -
25 Se faculta al Gerente, para que solicite la aprobación del
26 Juzgado y realice todos los trámites hasta el registro e ins-
27 cripción del contrato. - Q U I N T A. - Expresamente dejan -
28 constancia los socios que los Estatutos no tienen más refor-



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 40348
Domicilio - 33268
QUITO



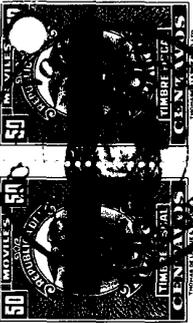
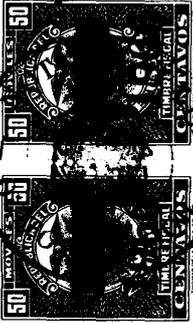
1 ma que el aumento del Capital Social. - S E X T A: - "Sesión
2 de veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. - La
3 preside el señor doctor Manuel Eduardo Cadena Arteaga. Con-
4 curren la señora Alicia de Burgaentzlé autorizada por su ma-
5 rido José Burgaentzlé, los señores Gastón Burgaentzlé, Miguel
6 Burgaentzlé, Juan Pablo Burgaentzlé, Guido Burgaentzlé, la se-
7 ñora Josette Burgaentzlé y la señorita Juana Schuller. Actúa
8 el infrascrito Gerente - Secretario. - El señor doctor Manuel
9 Eduardo Cadena Arteaga, expresa que para financiar la Sociedad
10 Industria de Plástico Expandible (Plastex), es urgente aumen-
11 tar el Capital Social a trescientos sesenta mil sucres, o sea,
12 que el aumento debe ser de doscientos mil sucres. - Consecuen-
13 temente convienen en que los doscientos mil sucres se repar-
14 tan así: - José Burgaentzlé; catorce mil sucres; Gastón Bur-
15 gaentzlé, catorce mil sucres; Josett Burgaentzlé, catorce mil
16 sucres; Miguel Burgaentzlé, catorce mil sucres; Juan Pablo Bur-
17 gantzlé, catorce mil sucres; Guido Burgantzlé, catorce mil su-
18 cres; Juana Schuller, catorce mil sucres. Como la sesión es
19 extraordinaria y concurren todos los socios, se aprueba el
20 aumento del capital indicado aclarando que dicho aumento del
21 capital efectúa parcialmente contra los créditos existentes en
22 la contabilidad a favor de los suscriptores, por parte entre-
23 gan a Caja los valores suscritos. - Estado de Caja de Plas-
24 tex S. A. en mil novecientos sesenta y uno. - Febrero veinte.
25 La Caja debe: A la señora Alicia de Burgaentzlé, catorce mil
26 sucres, valor de catorce acciones. A la señorita Juana Schuller,
27 catorce mil sucres, valor de catorce acciones. El valor de las
28 demás acciones suscritas se cargará a la cuenta "Varios Acreedo-

1 res". - Se faculta al señor José Burgaentzlé, para que otor-
2 gue la escritura y realice todas las diligencias consiguien-
3 tes para la aprobación y registro de dicha escritura. - Se de-
4 clara urgente lo resuelto y termina la sesión suscribiendo el
5 Presidente y Secretario. - f) Manuel Eduardo Cadena Arteaga,
6 Presidente. - José Burgaentzlé, Gerente -Secretario . - Es co-
7 pia del libro de actas. - firmado) José Burgaentzlé, - Geren-
8 te Secretario". - Usted, señor Notario, se servirá agregar -
9 las cláusulas de estilo". - (Hasta aquí la minuta). -Se agre-
10 gan a este Registro, los comprobantes de pago de los impues-
11 tos de timbres y para Los Colegios Mejía y Juan Montalvo, y
12 al legajo respectivo, el que corresponde a funcionamiento de
13 establecimientos educacionales. Para este otorgamiento se cum-
14 plieron los preceptos legales y leída que fué por mí el Nota-
15 rio, esta escritura, íntegramente al otorgante, en presencia
16 de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de
17 acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos, que
18 son los señores Eduardo Moncayo Román, Carlos Mera Mora y Fa-
19 bián Serrano, de este domicilio, mayores de edad e idóneos,
20 a quienes también conozco. De todo lo que doy fe. - (firmado)
21 J. Burgaentzlé. - E. Moncayo Román. - Carlos Mera M. - Fa -
22 bián Serrano. - El Notario, - Dr. C. Guarderas L". -De con-
23 formidad con lo constante en la escritura de constitución -
24 de la Sociedad Industria de Plástico Expandible FIATEST, el
25 señor José Burgaentzlé es el Gerente y representante legal
26 de dicha Sociedad, quién se encuentra en la actualidad en fun-
27 ciones. - Secretario Ad-hoc, - (firmado). - J. Burgaentzlé".-
28 "REPUBLICA DEL ECUADOR. - Ministerio de Fomento. - Des-



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 40348
Domicilio - 33268
QUITO



1 pacho del Ministro. - Número ciento treinta y ocho. - El Mi-
2 nistro de Fomento. - CONSIDERANDO: - QUE el señor
3 José Burgaentzlé, Gerente de "Plástico Expandible S. A.", ha
4 elevado a este Ministerio una solicitud encaminada a obtener
5 los beneficios señalados en el Artículo cuarenta y siete del
6 Capítulo Sexto de la Ley de Fomento Industrial, para elevar
7 el capital de la Sociedad Anónima a la suma de Trescientos -
8 sesenta mil sucres; - que, mediante Acuerdo número trescien-
9 tos cuarenta y uno de Setiembre primero de mil novecientos
10 cincuenta y nueve, se autorizó la constitución de esta so-
11 ciedad Anónima con un capital de Ciento sesenta mil sucres;-
12 que conviene a los intereses económicos del país, la eleva-
13 ción del Capital de las Empresas Industriales; y, - EN uso de
14 la facultad que le concede el Artículo cuarenta y ocho de la
15 Ley de Fomento Industrial, expedida mediante Decreto Ley de
16 Emergencia número quince de veinte y uno de Junio de mil no-
17 vecientos cincuenta y siete y publicada en Registro Oficial
18 número doscientos cuarenta y siete de los mismos mes y año, -
19 RESUELVE: - Artículo Primero. - AUTORIZAR a la Socie-
20 dad Anónima "PLASTICO EXPANDIBLE S. A.", para que eleve su
21 Capital a la suma de Trescientos Mil- sesenta mil sucres. -
22 Artículo Segundo. - Para los efectos de la Escritura de eleva-
23 ción de capital a Trescientos sesenta mil sucres, "Plástico
24 Expandible S. A., gozará de los siguientes beneficios: - a)
25 Exoneración total del pago del Impuesto de Timbres sobre ac-
26 ciones. - b) Reducción del Cincuenta por ciento (50%) del -
impuesto de Timbres a la escritura de elevación y del impues-

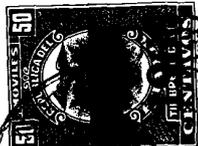
1 ~~Cincuenta por Ciento (50%) del Impuesto de Timbres a la Escri-~~
2 ~~tura de elevación del capital pudiendo realizar este pago en -~~
3 ~~cuatro cuotas semestrales ; la primera de ellas deberá hacer-~~
4 ~~se efectiva al finalizar el segundo año de funcionamiento de~~
5 ~~conformidad con las disposiciones del Artículo treinta y sie-~~
6 ~~te de la Ley de Fomento Industrial; y, d) Pago diferido exento~~
7 ~~de intereses del impuesto al capital en giro, del primero al~~
8 ~~tercero año de funcionamiento el cincuenta por ciento siempre~~
9 ~~que la Empresa fuere calificada como "Eficáz" y el veinte y~~
10 ~~cinco por ciento en el cuarto y quinto año de funcionamiento. -~~
11 ~~Comuníquese, dado en Quito, a Marzo diez y seis de mil nove-~~
12 ~~cientos sesenta y uno. - (firmado). - Lodo. Jaime Nebot Velas-~~
13 ~~co, - Ministro de Fomento. - C. A. Endara A., - Subse-~~
14 ~~cretario de Fomento". - "MINISTERIO DEL TESORO. - Jefatu-~~
15 ~~ra Provincial de Rentas de Pichincha. - Comprobante Ofi -~~
16 ~~cial de Recaudación. -Serie - cero tres. - Número ciento cuaren-~~
17 ~~ta y tres cero cuarenta y ocho. - Quito, Junio trece de mil no-~~
18 ~~vecientos sesenta y uno. - He recibido del Notario doctor Cris-~~
19 ~~tóbal Guarderas, la suma de Doscientos sucres, por concepto de~~
20 ~~ciento setenta y uno. Timbres Fiscales. - Oficio número cuatro-~~
21 ~~cientos ochenta y ocho, según el detalle siguiente: Aumento de~~
22 ~~Capital de la Sociedad "Plastico Expandible S. A., en la su-~~
23 ~~ma de doscientos mil sucres - Doscientos sucres. - Por el Contri-~~
24 ~~buyente, - (firmado). - Arturo Medina R. - (firmado). - O.~~
25 ~~Quevedo, - Director General de Rentas. - (firmado). - J. A.~~
26 ~~Santos C., - Jefe Provincial de Rentas."- "COLECTURIA DEL~~
-- ~~INSTITUTO NACIONAL MEJIA. - Quito - Ecuador.-Número cero vain-~~



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.

Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 40312
Domicilio - 33268
QUITO



1 Sociedad P. E. S. A., la suma de Cuarenta sucres, por impues-
 2 to del Uno por Mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo (en
 3 el Cantón Quito), según Aviso número cincuenta y cinco del No-
 4 tario doctor Guarderas SEXTA, sobre: Doscientos mil sucres,
 5 valor de la escritura de Aumento de Capital que otorga la So-
 6 ciedad Plásticos Expandibles S. A. (paga el veinte por ciento
 7 según a favor del Decreto Legislativo de veinte y cinco de No-
 8 viembre de mil novecientos sesenta. - Quito, Junio trece de
 9 mil novecientos sesenta y uno. - El Colector, - (firmado). -
 10 O. Mancero Che - Testado. - Mil. - No Corre.

Se otorgó

ante mí; en fé de ello confiero esta tercera copia certifica-
da en Quito, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos se-
senta y seis.-

Procurador



Cristóbal Guarderas L.
 Dr. CRISTOBAL GUARDERAS L.
 NOTARIO PUBLICO
 Quito - Ecuador